

Resolución N° 001 del 03.12.2025.

GERENCIA GENERAL

Resolución N° 001 /

**Ref.: Establece tarifa de los servicios que presta
Empresa Portuaria Arica.**

Arica, 03 de diciembre de 2025.

VISTOS: La Ley 19.542 del 09.12.97, publicada en el Diario Oficial el 19 de Diciembre de 1997, que trata la modernización del sector portuario estatal; El Reglamento de Uso de Frentes de Atraque, aprobado por la Resolución Exenta (TT y TT) N°1096 de fecha 20 de Julio de 1999, publicado en el Diario Oficial el 27 de Julio de 1999; el Reglamento de los Servicios de la Empresa Portuaria Arica; el Contrato de concesión del Frente de Atraque N°1 del Puerto de Arica; Acta N°.190 de la Sesión Extraordinaria del Directorio de Empresa Portuaria Arica, de fecha 30 de noviembre de 2023, reducida a Escritura Pública con fecha 20 de diciembre de 2023, ante Notario Público de Arica, don Rodrigo Lazcano Arriagada, Repertorio N° 4.519-2023, en la que constan las facultades del Gerente General para administrar la Empresa, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- ESTABLEZCASE, los siguientes precios del Servicio Uso de Puerto y de otros servicios, que presta Empresa Portuaria Arica:

SERVICIO USO PUERTO			
CÓDIGO	NOMENCLATURA	UNIDAD DE COBRO	VALOR US\$
T-210	Naves Comerciales <ul style="list-style-type: none"> • Naves de tráfico internacional, de cabotaje y pesqueros de altamar (mayor de 40 Metros/Eslora). 	TRG	0,36
T-220	Naves de Pasajeros	TRG	0,31
T-230	Naves Especiales <ul style="list-style-type: none"> • Naves de la Armada, Naves Científicas y Otras Naves similares. 	TRG	0,20
	<ul style="list-style-type: none"> • Naves Hospitalares, Naves Culturales (Bibliotecas), Naves de Ayuda Humanitaria, y otras naves con fines de ayuda por emergencias y/o catástrofe, con fines de soberanía, y con fines o actividades de pruebas y/o maniobras especiales para obtener la autorización, certificación y/o aprobación sobre estudios o planes de maniobrabilidad, batimétricas, y otras cuya calificación hará la empresa en cada caso. 	TRG	0,01

Resolución N° 001 del 03.12.2025.

T-240	Embarcaciones Menores <ul style="list-style-type: none"> • Goletas Pesqueras (igual o menor a 40 Metros/Eslora), Remolcadores, Dragas y otros Artefactos Navales. • Embarcaciones de Tráfico de Bahía, para la Pesca Artesanal, de Recreo o Deportiva. 	UM UD	762,90 32,49
		UM UD	379,51 24,75

SERVICIOS ADICIONALES			
T-910	Admisión de Equipos	UD	49,39
T-920	Parqueo Vehicular	UD	41,58
T-950	Suministro Agua Potable *El precio se fija mensualmente * Precio Aguas del Altiplano + 30% *El cobro mínimo es de 12 M3	M3	-
T-960	Suministro Energía Eléctrica *El precio se fija mensualmente. *Precio CGE (Electricidad) + 30% *El cobro mínimo es de 25 KWH.	KWH	-
T-970	Arriendo de Áreas Arriendo de Áreas	M2M M2D	12,69 0,88

2. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución N° 001 del 28 de diciembre del 2023.

3. Las tarifas mencionadas entrarán en vigor a contar del 01 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL CON SUS ANTECEDENTES PARA SU POSTERIOR REVISIÓN.



**JORGE CÁCERES GODOY
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA**

JCG/JRV/DES/DTG
DISTRIBUCIÓN:
Agencias Navieras
Enapu Arica
Gobernación Marítima de Arica
Corpesca
Terminal Puerto Arica S.A. (TPA)
Archivo